

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 21** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la convocatoria de subvenciones, correspondiente a 2010, para el fomento de la contratación de mujeres en empresas de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del mismo.*

Mediante Orden de 30 de marzo de 2010, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 2010), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones, correspondiente a 2010, para el fomento de la contratación de mujeres en empresas de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del mismo.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras, a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución. No resultó necesario fijar un orden de prelación entre los solicitantes, dado que el crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender todas las solicitudes que reúnen los requisitos exigidos.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 4 de junio de 2009 y demás normas concordantes,

#### HE RESUELTO

##### Primero

Otorgar subvención a los solicitantes y actividades que se relacionan en Anexo I.

##### Segundo

Desestimar la subvención a “Gestión de Reparto Profesional, Sociedad Limitada”, por no justificar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social ni haber presentado compromiso de contratación de mujeres (Anexo IV) debidamente cumplimentado.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 8 de septiembre de 2010.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS

Solicitante	Importe (euros)
Logispoint Teju, Sociedad Limitada	3.000
Pérez Peral, Isabel	3.000
Socibus, Sociedad Anónima	9.000

(03/37.854/10)